



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.

6° SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ACUERDO: 6SE/2022/ÚNICO

DESCRIPCIÓN:

4.1.- Solicitud de prórroga realizada por la Mtra. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, mediante el memorándum **CEEAV/DA/081/2022**, de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós y recibido el mismo día, respecto a la solicitud de información registradas en Plataforma Nacional de Transparencia mediante el folio **24046732200064** realizada por la **C. GISELLE AQUETZALLI EME LÓPEZ HARO**, consistente en:

DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS Y HASTA LA CONTESTACION DE LA PRESENTE SOLICITUD:

1 CUANTOS VIAJES FUERA DE LA CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ HAN SIDO REALIZADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.*

2 CUANTOS SERVIDORES PÚBLICOS HAN VIAJADO EN CADA VIAJE.*

3 CUALES HAN SIDO LOS COSTOS DESEMBOLSADOS OTORGADOS A CADA SERVIDOR PÚBLICO DURANTE SUS VIAJES.*

4 A DONDE (ENTIDAD, INSTITUCIÓN Y/O ORGANISMO) SE HAN REALIZADO DICHS VIAJES.*

5 CUANTOS DÍAS Y NOCHES HAN VIAJADO Y HAN SIDO CUBIERTOS POR LA CEEAV EN DICHS VIAJES.*

6 EN DONDE SE HOSPEDAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN VIAJADO.*

7 CUANTO DINERO EN TOTAL SE HA GASTADO LA CEEAV POR CONCEPTO DE TRASLADO, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS, EN CADA VIAJE REALIZADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS. (SIC)*

JUSTIFICACIÓN: La Mtra. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, mediante memorándum número **CEEAV/DA/081/2022**, de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, solicitó la autorización de prórroga del plazo establecido, debido a que es información extensa y abarca un periodo de búsqueda de información de seis años, por lo que se requiere de más tiempo para poder atender en su totalidad a la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. GISELLE AQUETZALLI EME LÓPEZ HARO** y registrada con el número de folio **24046732200064**.

FUNDAMENTO LEGAL: Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.

6° SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022
06 DE SEPTIEMBRE DE 2022




Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

ACUERDO:

6SE/2022/ÚNICO.- Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número **CEEAV/DA/081/2022**, de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, solicitada por la Mtra. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, respecto a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **24046732200064** por la **C. GISELLE AQUETZALLI EME LÓPEZ HARO**, para su debida integración y entrega de información.

Así mismo se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que, en términos de lo establecido en las facciones IV y V del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí y artículos 102, 103 y 104 párrafo I del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí realice las notificaciones respectivas a la atención de la solicitud de mérito a la peticionaria y a la Mtra. Marisol Medina de Lira, Directora de Administración de esta Comisión Ejecutiva.

AUTORIZACIÓN:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente Director General de la UPC	Lic. Juan Carlos Ballin Rodríguez	
Secretario Técnico. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces	
Vocal. Directora de Administración.	Mtra. Marisol Medina de Lira	

Las firmas que anteceden corresponden al Acuerdo **6SE/2022/ÚNICO** de la Sexta Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.